



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas - - - -	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 20 de diciembre de 1978

Núm. 152

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me comunica lo siguiente:

"El Sr. Alcalde de Turín, por conducto de la Embajada de España en Italia, invita a las Corporaciones Locales españolas, a adherirse a la exposición internacional sobre "La Ciudad y el niño" patrocinada por la UNICEF, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y el Centro de Colaboración de Ciudades del Mundo, de Milán, así como a la Convención de Alcaldes organizada por el Centro antedicho; las cuales se celebrarán en aquella ciudad del 13 al 22 de abril de 1979, la primera, y del 18 al 21 del mismo mes, la segunda.

La citada Exposición constará de dos secciones, respectivamente dedicadas a los productos de la industria mundial concernientes a los niños —material didáctico, deportivo, recreativo, cultural, sanitario, para servicios sociales y asistenciales, para la nutrición— y a las realizaciones logradas por las Administraciones municipales de todo el mundo en favor de aquéllos (proyectos, planos, maquetas, fotografías); y en la Convención antedicha se formarán seis grupos de trabajo para discutir y confrontar experiencias e iniciativas de las Administraciones Locales en el sector de la Infancia".

Lo que se pone en conocimiento de todas las Corporaciones de la provincia, pudiendo las que deseen, adherirse y en su caso, participar en la Exposición y

Convención referidas, para lo que deberán ponerse oportunamente en comunicación con el Sr. Alcalde de Turín (Italia).

Palencia 18 de diciembre de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3834

CIRCULAR NÚM. 85

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me comunica lo siguiente:

"El "Boletín Oficial del Estado" número 278, de 21 de noviembre del corriente año, publica el Real Decreto 2730/1978, de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares; dentro de lo cual se prevé la cooperación de las Corporaciones Locales, en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la educación, es objeto en nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas.

Para ello y entre otras disposiciones, establece la obligación de las Corporaciones Locales de poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, los hechos e incidencias que menciona referentes a promociones de viviendas, licencias de edificación o reforma, modificaciones de uso de edificios y primera utilización de los mismos, cuando concurren las circunstancias que igualmente se indican; encomendando a los Presidentes de las Corporaciones Locales la misión de velar por el exacto

cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto".

Lo que se pone en conocimiento de todas las Corporaciones de la provincia, para su cumplimiento, cuando proceda.

Palencia 18 de diciembre de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3835

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2926/1978, de 1 de diciembre, por el que se regula la tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra de 1936-1939. ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1978).

Establecida por Real Decreto-ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, la concesión de pensiones a los familiares de aquellos españoles que habiendo fallecido como consecuencia de la guerra mil novecientos treinta y seis/mil novecientos treinta y nueve, no tuvieran aún reconocido derecho alguno a pensión, se hace necesario proceder a dictar las normas que deberán regir en la tramitación de los correspondientes expedientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y en base a lo dispuesto en la disposición final primera del mencionado Real Decreto-ley.

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Las personas que se consideren incuidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de dieciséis de noviembre, y por tanto con derecho a las pensiones que en el mismo se establecen, deberán formular sus solicitudes, por escrito, mediante instancia dirigida al Director general de Política Interior, que se presentará en el Ayuntamiento del Municipio en que se encuentra residiendo el interesado, o en el Consulado respectivo, en el caso de que los solicitantes residan habitualmente en el extranjero. Cuando se trate de personas incapaces o desvalidas, la solicitud se formulará por sus representantes legales o, en su caso, por el Ministerio Fiscal. El plazo para la presentación de dicha instancia será el de un año, a partir de la promulgación del citado Real Decreto-ley.

Dos. Quienes dentro del plazo previsto no hubieran solicitado la pensión, no se verán decaídos en su derecho, pero los efectos económicos sólo tendrán vigencia a partir de la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

Tres. Los solicitantes justificarán documentalmente su derecho, incluso mediante acta de notoriedad si se careciera de otro tipo de prueba documental. Sólo en los casos en que no pueda aportarse prueba documental por causa ajena a la voluntad del solicitante, será admisible la prueba testifical.

Cuatro. En los quince días siguientes a la presentación de la instancia y documentación, la Alcaldía la remitirá con su informe al Gobierno Civil. Cuando las solicitudes sean formuladas ante un Consulado, el Cónsul, dentro del mismo plazo, las cursará al Ayuntamiento del municipio donde el causante hubiera tenido su última residencia habitual, para que por éste se eleve, igualmente en un plazo de quince días y con su informe, al Gobierno Civil.

Artículo segundo. — Uno. En cada provincia actuará una Comisión de Informe, presidida por el Secretario general del Gobierno Civil, y de la que formarán parte tres funcionarios representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Sanidad y Seguridad Social, nombrados a propuesta de los Delegados de dichos Departamentos mi-

nisteriales, por el Presidente de dicha Comisión. Como Secretario de la misma actuará un funcionario del Gobierno Civil nombrado por el Secretario general.

Dos. Corresponde al Secretario general del Gobierno Civil, Presidente de la Comisión, acordar de oficio o a instancia de parte la práctica de aquellas pruebas que considere necesarias para la resolución del expediente.

Tres. Las peticiones recibidas de los Ayuntamientos serán informadas por la Comisión que se cree, expresando respecto a cada una de ellas su parecer sobre la petición deducida, así como sobre las pruebas aportadas. Una vez informadas, necesariamente dentro del plazo de tres meses, contados desde la presentación de la solicitud, serán remitidos con propuesta de resolución individualizada, a la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, para que dicte la resolución que proceda.

Cuatro. La Dirección General de Política Interior resolverá los expedientes en base a las propuestas que le formule la Secretaría General de la misma, quien dirigirá y coordinará la actuación administrativa de los órganos provinciales.

Artículo tercero. — Uno. La Secretaría General de Política Interior, a la vista de los expedientes recibidos, y de las propuestas formuladas por la Comisión de Informe de cada provincia, propondrá las pertinentes resoluciones, valorando las pruebas y determinando si los interesados se encuentran comprendidos en el ámbito del Real Decreto-ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de dieciséis de noviembre. La Dirección General de Política Interior reconocerá, en caso de que proceda, el derecho a la pensión correspondiente.

Dos. Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Política Interior pondrán fin a la vía administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se autoriza al Ministerio del Interior, para dictar las instrucciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de este Real Decreto, en orden a conseguir una mayor eficacia y celeridad.

Segunda. — El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — JUAN CARLOS. — El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

3836

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la que se designa Viceinterventor de Fondos en esta Corporación a don Manuel Mendoza Pineda.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión pública ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1978, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la base 7.^a de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de junio de 1978, de Concurso para proveer en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos en esta Corporación, designar por entenderle más idóneo, a concursante D. Manuel Mendoza Pineda, quien deberá presentar en el término de treinta días, a partir de esta publicación la documentación exigida en la base 8.^a, o en su caso 9.^a de la convocatoria anteriormente aludida.

Palencia 15 de diciembre de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3818

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Palencia

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Palencia el pasado día 7, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.— *Modificación del Polígono "La Balastera" del Plan General de Ordenación Urbana, en la parte afectada por la Red arterial de Obras Públicas.*

Visto el proyecto de modificación del Polígono "La Balastera" del Plan General de Ordenación Urbana, en la parte afectada por la Red arterial de este Ministerio, y teniendo en cuenta que tal modificación viene motivada por la adaptación de la red viaria de dicho Plan al estudio realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de la Red arterial de Palencia, la cual afecta a dicho polígono, pero sin consecuencias sensibles en cuanto a trazado ni zonificación, se informa favorablemente, al amparo de lo dis-

puesto en los artículos 40 y 49 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo — R. D. 1.346/76, de 9 de abril.

2.—*Estudio de Detalle en calles General Mola, Valdeserías e Infantas, solicitado por don Manuel Junco Calderón.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Manuel Junco Calderón en calles General Mola, Valdeserías e Infantas, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

3.—*Estudio de Detalle en calle Deigo Lainez, solicitado por don Agustín Ramos Diez.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Agustín Ramos Diez, en Diego Lainez (esquina a Peregrinos) que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

4.—*Estudio de Detalle en avenida de Valladolid, esquina a San José, solicitado por don Manuel González Blanco.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Manuel González Blanco, en avenida de Valladolid, esquina a San José, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

5.—*Estudio de Detalle en calle Mayor, números 139, 141, 143, 145 y 147, solicitado por don Antonio Losada Iglesias.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Antonio Losada Iglesias, en Mayor, 139, 141, 143, 145 y 147, de Palencia, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

6.—*Estudio de Detalle en Rizarzuela, números 20 y 22, solicitado por don Jesús Pascual Alonso.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Jesús Pascual Alonso, en Rizarzuela, números 20 y 22, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

7.—*Estudio de Detalle en calle Colón, Cirilo Tejerina y Valverde, solicitado por don Francisco Palacios.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Francisco Palacios Díaz-Peña, en calle Colón, Cirilo Tejerina y Valverde, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibida.

8.—*Estudio de Detalle en Onésimo Redondo, 3 y 4, solicitado por don Jesús Pascual Alonso.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle promovido por don Jesús Pascual Alonso, en Palencia, Onésimo Redondo, 2 y 6, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

9.—*Estudio de Detalle en Onésimo Redondo, 7 y 9, y plaza de Onésimo Redondo, 1, 3 y 5, solicitado por don Jesús Pascual Alonso.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Jesús Pascual Alonso, en Onésimo Redondo, 7 y 9, y plaza de Onésimo Redondo, 1, 3 y 5, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

10.—*Estudio de Detalle en calle Colón, 46, solicitado por don Angel Pesquera Guerra.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Angel Pesquera Guerra, en calle Colón, número 46, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

11.—*Estudio de Detalle en Avenida de Santander, sin número, solicitado por don Carlos Sáez y otros.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Carlos Sáez y otros en Avenida de Santander y carretera general, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, E) del mismo, se da por recibido.

12.—*Estudio de Detalle en Magaz de Pisuerga, solicitado por don Manuel García Rodríguez.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Manuel García Rodríguez, en Magaz de Pisuerga, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, E) del mismo, se da por recibido.

13.—*Estudio de Detalle en calle Las Monjas, General Mola y Plaza de Juan XXIII, solicitado por don Ignacio Vián Valdajos.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Ignacio Vián Valdajos, en Las Monjas, General Mola y Plaza de Juan XXIII, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

14.—*Estudio de Detalle en Magaz de Pisuerga, formulado por don Dionisio Rodríguez de la Calva.*

Visto el expediente de Estudio de Detalle, promovido por don Dionisio Rodríguez de la Calva, en Magaz de Pisuerga, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, en sesión celebrada el 31 de octubre de 1978, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E) del mismo, se da por recibido.

15.—*Delimitación del casco urbano en San Cebrián de Campos*

ACUERDO: Aprobación del proyecto de Delimitación del casco urbano para el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo ante

la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

16.—*Proyecto de Delimitación del casco urbano en Buenavista de Valdavia.*

ACUERDO: Aprobación del proyecto de Delimitación del casco urbano para el Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

17.—*Resolución dictada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Polígonos 3 y 4 "San José - La Torrecilla".*

Visto el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Polígonos 3 y 4, "San José-La Torrecilla", de Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1977.

Resultando, que en virtud de la resolución ministerial mencionada, a la vez que se aprobaba el proyecto de modificación del Plan General en dicha Zona, se acordó la devolución del Plan Parcial, precitado para que se modificase en lo que se refiere al paso peatonal que, salvando la línea del ferrocarril hoy existente, conecta los Polígonos de referencia 4 y 4, F y B, con el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles; se reservasen terrenos para zonas verdes en la proporción exigida en el artículo 13.2 b) de la Ley del Suelo, y, en su caso, se ajustase el volumen edificable al determinado por el Plan General; y una vez así rectificado, se elevará a este Departamento para su sanción definitiva.

Resultando que el Plan Parcial rectificado como consecuencia de la Orden Ministerial de referencia ha sido informado por los servicios competentes de esta Dirección General de Urbanismo.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1977, salvo en lo referente a la reserva de zonas verdes en la proporción exigida para los Planes Parciales por el artículo 13 de la Ley del Suelo, pues no pueden contabilizarse como tales espacios, que como los indicados en la Memoria del Plan, son absolutamente inadecuados para ser consideradas zonas verdes de uso público.

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Esta Dirección General propone a V. E., deje en suspenso la aprobación definitiva del Plan Parcial precitado, para que se complete con zonas verdes en la proporción exigida por el artículo 13.2 b) de la Ley del Suelo. El Plan, una vez completo, deberá ser remitido a este Departamento, por triplicado ejemplar y en el plazo de dos meses, para su sanción definitiva.

La resolución se notificará al Ayuntamiento de Palencia.

18.—*Proyecto de sustitución de alumbrado público en Melgar de Yuso.*

ACUERDO: La aprobación definitiva del expediente relativo a alumbrado público en Melgar de Yuso, señalándose un plazo de seis meses para su ejecución.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción. (Art. 237 de la Ley del Suelo).

19.—*Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbano de Fuentes de Valdepero.*

Se acordó dejarlas pendientes para la próxima reunión de la Comisión.

20.—*Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de Grijota.*

Se acordó dejarlas pendientes para la próxima reunión de la Comisión.

21.—*Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbano de Villalobón.*

Se acordó dejarlas pendientes para la próxima reunión de la Comisión.

22.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Amayuelas de Abajo.*

ACUERDO: Aprobación del proyecto de Delimitación del casco urbano, para el Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción. (Art. 237 de la Ley del Suelo).

Palencia 11 de diciembre de 1978. — El Secretario de la Comisión (ilegible). 3780

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

SANCIONES

Don Antonio Cano de Santayana, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notifi-

car a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que le fueron levantadas por la Inspección de Trabajo, en las fechas y con los números que a continuación se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se proponen las sanciones siguientes:

SO. — 175/78. — José Bigas Segura. — Actividad: Montajes Metálicos. Domicilio: Villamuriel de Cerrato. Palencia. Fecha: 31-5-78. Importe: 5.000 pesetas.

ST. — 207/78. — José Bigas Segura. — Actividad: Montajes Metálicos. Domicilio: Villamuriel de Cerrato. Palencia. Fecha: 15-7-78. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia 15 de diciembre de 1978. — El Inspector Jefe, Antonio Cano Santayana

3809

Cuartel General de la Armada

Jurisdicción Central

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Palencia, que durante el próximo año, cumplen los diecinueve años de edad y han causado alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tienen la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula, 2732/7; apellidos y nombre, Martínez López, Luis Fernando; fecha de nacimiento, 10-01-60; lugar de nacimiento, Palencia; domicilio, calle Balmes, 14-bis, Palencia.

Folio de matrícula, 3202/8; apellidos y nombre, Castro Castrillo, Francisco; fecha de nacimiento, 14-01-60; lugar de nacimiento, Ampudia; domicilio, calle Arzobispo García Goldaraz, Valladolid.

Apellidos y nombre, Herreros Sanz, José Raúl; fecha de nacimiento, 26-02-1960; lugar de nacimiento, Palencia; domicilio, calle Concepción Arenal, 5, Palencia.

Folio de matrícula, 3123/8; apellidos y nombre, Bravo Núñez, Pedro; fecha de nacimiento, 26-06-60; lugar de nacimiento, Magaz de Pisuerga; domicilio, calle Iglesia, 2, Magaz de Pisuerga.

Este personal está inscrito en este Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, número 289 - CIEF, Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro el primer domingo de febrero (día 4) de 1979.

Madrid 1 de diciembre de 1978. — El Capitán de Navío Jefe, Jesús Esparza de Ordozgoiti.

3820

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto de Saldaña.

Valladolid 14 de diciembre de 1978.— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

3806

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/78, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Jacinta González Olmo, la que falleció el día 16 de julio de 1978, en Villaverde de la Peña (Palencia), en estado de soltera, siendo hija de Narciso y de Eulogia, ya fallecidos; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la expresada doña Jacinta González Olmo, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado en el expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Se hace constar que el expediente incoado lo ha sido a instancia de doña María-Rosa y José-Luis González Ruesga, sobrinos de la finada, y que en la actualidad la sobreviven como parientes más próximos su hermana de doble vínculo doña Concha González del Olmo, y los hijos del premuerto hermano de la finada llamado Amador González del Olmo y que son los dos sobrinos ya citados

y Amador y Miguel-Angel González Ruesga.

Dado en Cervera de Pisuerga a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

3822

CERVERA DE PISUERGA

Don Ricardo Alvarez Sastre, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de local de negocio incoado en este Juzgado con el número 49/1978, a instancia del Procurador don José-María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Porfirio Herrero Pérez, contra don Matías Revilla Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de esta villa en funciones de primera instancia, los presentes autos de desahucio de local de negocio, seguidos en este Juzgado entre don Porfirio Herrero Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Elorrio (Vizcaya), representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente y don Matías Revilla Gómez, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Elorrio (Vizcaya), a que por comparecencia celebrada en este Juzgado, el día 13 de septiembre actual, sobre la que recayó providencia del 20 del mismo mes, se le tuvo por allanado; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José-María Arnillas del Barco en nombre y representación de don Porfirio Herrero Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refieren los hechos de la demanda, vigente entre actor y demandado, y con relación al local aludido en los mismos y que ya venía rigiendo a favor del demandado con anterioridad a la adquisición del inmueble a que pertenece tal local, por el actor, condenando a don Matías Revilla Gómez, a estar y pasar por tal declaración resolutoria y a desalojar el local una vez firme la sentencia, en el plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado a su costa en caso contrario; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Matías Revilla Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Elorrio, calle Berrio-Ochoa, número 55; y, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo Alvarez Sastre.

3821

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Eugenio Azpeleta López, mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por malos tratos, con el número 941-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3815

PALENCIA

Cédula de citación

Dolores Carrillo Miguel, mayor de edad, soltera, hija de Miguel y Juana, natural de Madrid y domiciliada en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día doce de enero, a las doce horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue contra la misma con el número 698-78, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3804

PALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el expediente de juicio de faltas 1116/78, ha acordado citar a José Laurades Díaz, mayor de edad, casado,

obrero y residente en Francia, para que comparezca en este Juzgado el próximo día dieciséis de enero, a las doce y diez horas, a cebrar expresado juicio, con las pruebas de que intenten valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al expresado José Lauradas, expido la presente en Palencia a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3808

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 78/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como lesionados Amada Martín Cayetano, mayor de edad, casada, sus labores, y Leonor Vicente Martín, de 17 años, soltera, estudiante; como perjudicados Francisco Vicente Martín, de 18 años, soltero, contable, Zacarías Vicente Conde, mayor de edad, Joaquín Provenza Barata, mayor de edad, casado, industrial y Juan González Gutiérrez, mayor de edad, casado, mecánico, todos en ignorado paradero y citados en legal forma; como denunciado Feliciano Rodríguez Isla, mayor de edad, casado, conductor y responsable civil subsidiario Santiago Gago García, mayor de edad, casado, transportista, ambos vecinos de Vigo, por lesiones y daños en accidente de circulación.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Feliciano Rodríguez Isla a la pena de mil cien pesetas de multa, que hara efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cinco días, represión privada y retirada del permiso de conducir por termino de un mes, así como al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Zacarías Vicente Conde en la cantidad de 22.000 pesetas, a Juan González Gutiérrez en la de 500.000 pesetas, a Joaquín Provenza Barata en 125.000 pesetas y a Serafín Gago García en la de 41.540 pesetas, haciéndose extensiva a este último subsidiariamente la obligación de indem-

nizar a los demás perjudicados, caso de impago por el condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — T. G. Vega. — Rubricado. —

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Vicente Martín, Zacarías Vicente Conde, Joaquín Provenza Barata, Juan González Gutiérrez, Amada Martín Cayetano y Leonor Vicente Martín, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — María Teresa García Vega.

3810

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 103/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Josph Didier Simón, de 19 años, mecánico, soltero y Thierry Norbert Severín, de 17 años, soltero, carpintero, ambos en ignorado paradero; Lucas Carrillo Guerra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palenzuela; y como denunciado Antonio Dos Santos, mayor de edad, casado, obrero y en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación.

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Dos Santos a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, así como al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Lucas Carrillo Guerra en cuantía de 35.425 pesetas y a Joseph Didier Simón en cuantía de 100.000 ptas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor

Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joseph Didier Simón, Thierry Norbert Severín y Antonio Dos Santos, todos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — María Teresa García Vega.

3811

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 241/78, se tramita en este Juzgado, se cita a las personas que luego se dirá y a los fines que se indican, para que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado de Distrito, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que se citan

José Rodríguez Da Silva, de 35 años, casado, obrero, hijo de Domingo y María, natural de Deloba Viseu (Portugal), en ignorado paradero, para que presente el vehículo 128-JD-74 (F), para tasar los daños y aporte la factura de su reparación.

Pinelas Helder, de 44 años, casado, obrero, hijo de Felicio y Clementina, en ignorado paradero, para prestar declaración y tasar los daños de su vehículo 1083-SW-91 (F).

Joao Coroco, 56 años, casado, albañil, hijo de Presidiario y Joaquina, en ignorado paradero, para que presente el vehículo 9849-RP-91 (F) y tasar los daños y aporte factura de su reparación.

Baños de Cerrato a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3807

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio concurso - subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1978, se anuncia el siguiente Concurso-subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Es objeto de este contrato la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del Cuartelillo de la Policía Municipal.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala el de 2.387.352 pesetas a la baja.

3.º PLAZO DE EJECUCION. — Seis meses a contar desde la adjudicación definitiva.

4.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.º GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores será de 47.747 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece, en dos sobres cerrados, lacrados y precintados conforme a las siguientes normas; a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará: "Proposición para tomar parte en el Concurso-subasta para reforma y acondicionamiento del Cuartelillo de la Policía Municipal" y se subtitulará "Referencias" e incluirá una Memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de condiciones. b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo y se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar: 1. Que solicita su admisión al Concurso - subasta convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del Cuartelillo de la Policía Municipal. 2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 3. Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional y de aquellos otros exigidos en el pliego de condiciones. 4. Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación. 5. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

7.º APERTURA DE PROPOSICIONES. — a) Primer período, sobre subtitu-

lado "Referencias", se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones. b) Segundo período, sobres subtitulados "Oferta económica", se efectuará en la Casa Consistorial, a la hora y día que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 12 de diciembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3813

AMUSCO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de noviembre de 1978, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de pavimentación número 156/78, a ejecutar en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Pedro Escudero Bernat; de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho proyecto, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Amusco 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3812

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico - administrativos, para la celebración de subasta de Prados de propiedad municipal, quedan expuestos en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados libremente, pudiéndose presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Boada de Campos 14 de diciembre de 1978. — El Alcalde, G. Sánchez.

3805

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado inicialmente el plan parcial, que redactado por el Dr. Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, desarrolla las normas subsidiarias y complementa-

rias de planeamiento urbano de la ciudad, en la zona señalada en plano catastral con el número 25, y calificado este terreno en las normas urbanísticas, como residencial tipo I, de cuyo proyecto es promotor don Juan Angel Bezos Bueno, se expone al público por plazo de un mes, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 41 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Carrión de los Condes 13 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3819

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 15 de los corrientes, el pliego de condiciones económico - administrativas por el que ha de regirse la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos del "Prado de San Julián", de los propios de este Ayuntamiento, para el año 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho 16 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Tomás Enríquez.

3814

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1978, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta entre los propietarios colindantes de una parcela de terreno no utilizable, sita en el paseo del Ayuntamiento de esta villa, se expone al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo a 16 de diciembre de 1978. — El Alcalde accidental, Jesús Blanco Díez.

3816

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia,

se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3824

PERALES

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1978, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto técnico siguiente:

Red de baja tensión, número 176/78, en Villaldavín, redactado por la empresa suministradora Unión Eléctrica, S. A.

Dicho documento se somete a información pública, durante un mes, a contar desde el siguiente día que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos interesados podrán examinarle y formular por escrito contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales 14 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Luis Gómez.

3817

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Esta Junta vecinal tiene acordado llevar a efecto la venta, mediante subasta, de las fincas rústicas del grupo de las de propios, de su propiedad, sitas en el término municipal de Villarrabé, cuyas descripciones son las siguientes:

1. — Finca rústica al pago de Calvarones, hoja 6 número 35, de superficie de 3 hectáreas, 29 áreas y 40 centiáreas, linda Norte camino de Villarrabé a Villamoronta, Sur, la número 30 de Orenca Díez, Este, con la número 36 de tierra sobrante y Oeste, con las números 31, 32, 33 y 34 de Alfredo Pérez y otros respectivamente.

2. — Finca rústica al pago de La Huerga, hoja 6, número 42, de superficie de 3 hectáreas, 34 áreas y 60 centiáreas, linda Norte, camino de Villarrabé a Villamoronta; Sur, la número 41 de Marcelino Pérez; Este, camino de Lagunilla a San Llorente del Páramo y Oeste, arroyo la Huerga.

3. — Finca rústica al pago de Valdelacabaña, hoja 7, número 5, de superficie de 11 hectáreas, 46 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, camino de Villarrabé a Calzadilla de la Cueva, y a la número 6 de Felisa Gonzalo; Sur, con la número 1 y 4 de Juan Delgado y Julio Delgado, respectivamente; Este, con la número 2-1, 2-2, 3, 4 y 7 de Pascasio Delgado y otros respectivamente y Oeste, arroyo Valdelacabaña y la número 6 de Felisa Gonzalo.

4. — Finca rústica al pago de Fuentespina, hoja 7, número 52, de superficie de 6 hectáreas, 23 áreas y 10 centiáreas, linda Norte, camino; Sur, camino de Villarrabé a Calzadilla de la Cueva; Este, con la número 51 de Esteban Fernández y Oeste, arroyo Fuetespina, de esta finca, no se vende completa.

5. — Finca rústica al pago de Mata de Pedro el Río, hoja 7, número 55, de superficie de 2 hectáreas, 74 áreas y 90 centiáreas, linda Norte, arroyo de Fuentespina; Sur, la número 58 de Hipólita Delgado; Este, la número 56 de Eleuteria Pardo y Oeste, camino de Villarrobojo a Cervatos de la Cueva.

6. — Finca rústica al pago de Carrasco, hoja 7, número 61, de superficie de 1 hectárea, 70 áreas, linda Norte, camino de Villarrabé a Calzadilla de la Cueva; Sur, la 63 de Rufino Pardo; Este, la número 62 de Acacio Delgado y Oeste, camino de Villambroz a San Llorente del Páramo.

7. — Finca rústica al pago de Valdelacabaña, hoja 7, número 73, de superficie de 8 hectáreas, 34 áreas y 10 centiáreas, linda Norte, la número 72 de la finca sobrante; Sur, las números 1 y 2-1 de la hoja 20 de Cayo Campos y Mariano Fernández, respectivamente; Este, arroyo Valdelacabaña y carretera de la de Sahagún a Saldaña a San Llorente del Páramo y Oeste Senda de esta finca, no se vende completa.

8. — Finca rústica al pago de Cañada de Abajo, hoja 26, número 5, de superficie de 4 hectáreas, 20 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, camino de Villarrabé a Villamoronta; Sur, Junta vecinal de San Llorente del Páramo número 9; Este, la número 10 de Epifanio Herrero y Oeste, las números 6 y 7 de Pablo Mazuelas y Herederos de Ruiz Rojo, respectivamente, de esta finca no se vende completa.

9. — Finca rústica al pago de los Corrales, hoja 4, número 3, de superficie de 47 hectáreas, 17 áreas y 30 centiáreas, linda Norte, carretera Sahagún a Saldaña y las números 4, 5 y 6 de tierras sobrantes y otros respectivamente; Sur, con las números 1, 2, 63 y 65 de Antonino Pardo y otros respectivamente; Este, con las números 7, 12, 13, 14, 64 y 65 de Froilán Francia y otros respectivamente y arroyo de la Raya, que divide la finca en dos partes y Oeste, con colada del Cerrillo, camino de Villadiago a Villarrabé, senda y las números 2 y 65 de Felisa Gonzalo y Ezequiel Antolín, respectivamente, de esta finca no se vende más que 1 hectárea, 50 centiáreas.

A tal fin se abre información pública, por término de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Villarrabé 4 de diciembre de 1978. — El Presidente, Wenceslao Fernández.

3712

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE OLEA DE BOEDO

Anuncio Convocatoria

Por esta Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Río Boedo de esta localidad de Olea de Boedo, se convoca a todos los regantes de este término municipal y demás usuarios, que tienen derecho al aprovechamiento de tales aguas, a Junta general, que se celebrará el día 23 de diciembre y hora de las doce de la mañana, con el fin de tratar si conviene solicitar del IRYDA la inclusión en el proyecto de regadío de realización inmediata, de un Azud en el Río Boedo, para la toma de agua y su distribución por los diferentes cauces y derivados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para interés y conocimiento de regantes y usuarios, señalándose para su celebración el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Olea de Boedo 3 de diciembre de 1978. — El Presidente, Justiniano Campo.

3677